



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA

LC/L.4144(CNP10.3/2)/Rev.1
21 de marzo de 2016

ORIGINAL: ESPAÑOL

Tercera Reunión del Comité de Negociación
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe

Montevideo, 5 a 8 de abril de 2016

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica. La Declaración cuenta actualmente con 20 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2012², los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, eran esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Recalaron también que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos eran esenciales para promover el desarrollo sostenible. Además, alentaron a adoptar medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando procediera.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En su Cuarta Reunión, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un comité de negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica, como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, como vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL, en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso con miras a concluir las negociaciones del instrumento regional a más tardar en diciembre de 2016.

¹ A/CONF.216/13.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 686(XXXV), aprobada en su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2014, tomó nota del conjunto de acuerdos que se adoptaron en las tres primeras reuniones de los puntos focales y que figuran en los respectivos informes y felicitó a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso para la aprobación de un instrumento regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se lleva a cabo en América Latina y el Caribe.

Asimismo, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 693(PLEN.30), aprobada en su trigésimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, tomó nota de la Decisión de Santiago.

Durante 2015 se celebraron dos Reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. En la Primera Reunión, realizada en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015, se presentó el documento preliminar del instrumento regional encargado por los países a la CEPAL, se aprobó la Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación y se acordó celebrar la Segunda Reunión en octubre de 2015 en la Ciudad de Panamá, bajo los auspicios del Gobierno de Panamá.

En la Segunda Reunión del Comité de Negociación, celebrada del 27 al 29 de octubre de 2015, se negociaron aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. La negociación se centró en el preámbulo, el artículo 1 y parte del artículo 2 del *Texto compilado por la Mesa Directiva para la Segunda Reunión del Comité de Negociación que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Asimismo, se sometió a consideración de los países la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Nota de la Secretaría*, elaborada por los copresidentes. En la Reunión, los países acordaron continuar la negociación de los artículos 2 a 10 en la Tercera Reunión del Comité de Negociación, sobre la base de la segunda versión del Texto compilado por la Mesa Directiva, y revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10; seguir considerando la Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional, con miras a su aprobación en la Tercera Reunión del Comité de Negociación, y celebrar la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional en el Uruguay, del 5 al 8 de abril de 2016.

Con arreglo a lo anterior, el objetivo de la Tercera Reunión es continuar negociando aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fue acordado, se continuará con la negociación de los artículos 2 a 10, para luego revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10. Se someterá, asimismo, a consideración de los países la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (segunda versión). Nota de la Secretaría*, con miras a su aprobación en la Reunión.

La inauguración de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la mañana del martes 5 de abril de 2016. Se escucharán las intervenciones del representante del Gobierno del Uruguay, país anfitrión de la Reunión, de la CEPAL, en su calidad de Secretaria Técnica del proceso, de la Mesa Directiva del Comité de Negociación y de un representante del público. En dicha sesión plenaria, se someterá a aprobación el temario de la Reunión.

A continuación, los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaren pertinente— tendrán tres minutos cada uno para dar cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional, seguidos por la Secretaría Técnica y un representante electo del público.

Durante la tarde del primer día (martes 5 de abril de 2016), se someterá a consideración de los países, con miras a su aprobación, el nuevo texto de la Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación, que incluye los párrafos convenidos por los países en la Segunda Reunión del Comité de Negociación, celebrada en Panamá en octubre de 2015. A continuación, se dará inicio a la negociación del Acuerdo Regional, sobre la base de la segunda versión del Texto compilado por la Mesa Directiva, continuando la negociación —como fuera acordado— de los artículos 2 a 10, para luego revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10. La negociación se prolongará hasta el viernes 8 de abril de 2016 a las 13.00 horas. Si así se acordara, el Comité de Negociación destinará un espacio previo al cierre de la Reunión para abordar otros asuntos. Luego se aprobarán los acuerdos, si los hubiere, y se dará por concluida la Reunión.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría
3. Revisión y aprobación de las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación
4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
5. Otros asuntos

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional (LC/L.4143(CNP10.3/1)) elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Acciones nacionales realizadas por los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y actividades realizadas por la Secretaría

En este punto del temario, los puntos focales de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo —y países observadores, si lo estimaren pertinente— dispondrán de tres minutos cada uno para referirse a las acciones nacionales realizadas en el marco del proceso regional. A continuación, la CEPAL dará cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría Técnica desde la Segunda Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional, celebrada en octubre de 2015. Luego se invitará a un representante electo del público a dar cuenta de las acciones realizadas por el público en la región en el marco del proceso.

Documentos de referencia:

- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)

3. Revisión y aprobación de las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación

En este punto del temario, los delegados de los países de América Latina y el Caribe tendrán ante sí, para su examen y aprobación, la segunda versión de la *Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales*, elaborada por la Copresidencia a solicitud de la Mesa Directiva.

En el numeral 6 de la Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación, aprobado en su Primera Reunión, celebrada en Santiago del 5 al 7 de mayo de 2015, se plantea que el proceso de negociación contará con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), las que se revisarán, si fuera necesario, para facilitar su aplicación. En virtud de ello, la Copresidencia, a solicitud de la Mesa Directiva, elaboró una propuesta de precisión de las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación, que se hizo circular a los países y al público el 16 de junio de 2015 y fue presentada y discutida en la reunión entre períodos (virtual) del Comité de Negociación, celebrada el 28 de julio de 2015. A partir de los comentarios recibidos por escrito y durante la reunión, la Copresidencia elaboró una versión consolidada, que se sometió a consideración de los países en la Segunda Reunión del Comité de Negociación. En esta Reunión, los representantes de los países participantes acordaron seguir considerando la Propuesta de modalidades de participación del público elaborada por la Copresidencia, con miras a su aprobación en la Tercera Reunión del Comité de Negociación.

Documento de trabajo:

- Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (segunda versión). Nota de la Secretaría (LC/L.4058/Rev.1)

Documentos de referencia:

- Propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Nota de la Secretaría (LC/L.4058(CNP10.2/3))
- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Plan de Acción hasta 2014 para la Implementación de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe contenido en el Informe de la Segunda Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración (LC/L.3677)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015

4. Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

En este punto del temario los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión continuarán negociando los aspectos sustantivos del Acuerdo Regional. Como fue acordado, se continuará con la negociación de los artículos 2 a 10, para luego revisar los temas pendientes desde el preámbulo hasta el artículo 10 del *Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Segunda versión.*

Documento de trabajo:

- Texto compilado por la Mesa Directiva que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Segunda versión (LC/L.4059/Rev.1)

Documentos de referencia:

- Texto compilado por la Mesa Directiva para la Segunda Reunión del Comité de Negociación que incluye las propuestas de texto de los países relativas al preámbulo y los artículos 1 a 10 del documento preliminar del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4059(CNP10.2/4))
- Documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.3987)
- Organización y plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4011/Rev.1)
- Decisión de Santiago contenida en el Informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Compilación de insumos enviados por el público. Nota de la Secretaría (DDR/1)
- Estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, la participación pública y al acceso a la justicia. Resumen ejecutivo (versión preliminar) (DDR/2)
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015
- Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas (LC/L.3549/Rev.2)

5. Otros asuntos

En este punto del temario, el Comité de Negociación podrá considerar otros asuntos planteados, si lo estima pertinente.